



DECRETO N° 0858

NEUQUÉN, 16 OCT 2018

VISTO:

Los Expedientes SEO N° 6662-G-01 y agregado OE N° 8990-Y-07, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Revisión y Dictámenes -Subsecretaría de Tierras- Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

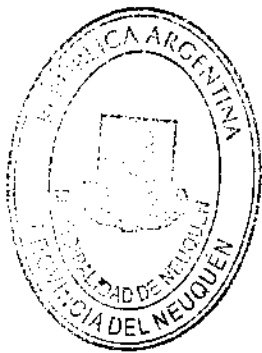
Que mediante Ordenanza N° 9920 se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de los beneficiarios los lotes sociales de los sectores Almafuerte I y Toma Esfuerzo que surgen del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E2756-7770/03, estableciéndose en el Artículo 6º) de la Ordenanza mencionada como precio de venta de cada uno de los lotes el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén;

Que conforme surge de la Ordenanza N° 11508, el área social del entonces Programa de Administración Registro de Postulantes informó que en esos barrios, y de acuerdo al informe socioeconómico, se pudo evaluar que el nivel de ingresos de las familias beneficiarias se encontraba bajo la línea de pobreza, siendo notorio el alto grado de precariedad, lo que determinó oportunamente su inclusión en el Proyecto PROMEBA;

Que asimismo, dicha Ordenanza modificó el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 9920, estableciendo como precio de fomento en el marco de la normativa vigente y tomando como precio final de venta el valor fiscal determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial sobre 159 inmuebles ubicados en el Sector Almafuerte I, individualizados como Manzanas A, B, C, D, E, F, G y H, y 134 inmuebles del Sector Toma Esfuerzo, individualizados como Manzanas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8;

Que mediante la Ordenanza N° 11508 el Órgano Ejecutivo Municipal autoriza a convocar a los vecinos a fin de regularizar la situación dominial de quienes se encuentren incluidos en los listados que como Anexos I y II forman parte de la misma, figurando los señores Marcela Alejandra Chavez Solar, D.N.I. N° 28.160.403, y Osvaldo Antonio Garrido, D.N.I. N° 27.473.443, como ocupantes del Lote 4 de la Manzana 2,


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Nº 0858/18

Nomenclatura Catastral Nº 09-21-063-8104-0000, del barrio Toma Esfuerzo;

Que la actual ocupante del inmueble es la señora Roxana Elizabeth Yañez, D.N.I. Nº 26.999.170, y su grupo familiar según la inspección realizada en fecha 14 de marzo de 2018;

Que posteriormente, se procede a citar mediante Edicto, a los señores Chavez Solar y Garrido para que ejerzan el derecho de defensa que crean tener sobre el lote en cuestión, por el término de diez (10) días, sin observar presentación alguna a la fecha;

Que analizadas las actuaciones, resulta oportuno avanzar con los trámites administrativos a efectos de regularizar la situación dominial del lote a favor de la señora Roxana Elizabeth Yañez, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 11508;

Que la actual ocupante del lote cumple con las exigencias requeridas por la Ordenanza Nº 2080 y sus Decretos reglamentarios;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 465/18 manifestando no tener observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto;

Que tomaron conocimiento los señores Subsecretario de Tierras y Secretaria de Desarrollo Humano;

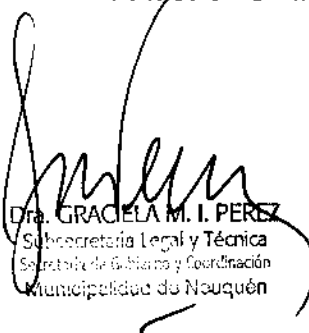
Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR LA CADUCIDAD de los derechos emergentes ----- correspondientes a la adjudicación en venta a favor de los señores **MARCELA ALEJANDRA CHAVEZ SOLAR, D.N.I. Nº 28.160.403,** y **OSVALDO ANTONIO GARRIDO, D.N.I. Nº 27.473.443,** respecto del inmueble individualizado como Lote 4 de la Manzana 2 del barrio Toma Esfuerzo, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-063-8104-0000, que cuenta con una superficie de 278,08 m2, según surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Planeación y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Expediente Nº E2756-7770/03, por falta de ocupación; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora **ROXANA ELIZABETH YAÑEZ, D.N.I. Nº 26.999.170**, el inmueble descrito en el Artículo 1º) del presente Decreto, conforme lo establecido en el Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 11508.-

Artículo 3º) ESTABLECER como precio de venta, conforme al Artículo 6º) de la Ordenanza Nº 9920 modificado por la Ordenanza Nº 11508, el precio de fomento en el marco de la normativa vigente y tomando como precio final de venta el valor fiscal determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compra-Venta.-

Artículo 5º) Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza Nº 2080.-

Artículo 6º) Acreditado el pago de la venta del inmueble, se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo al Artículo 7º) de la Ordenanza Nº 2080, quedando a cuenta de la beneficiara los gastos que demande dicha operación.-

Artículo 7º) El lote que se adjudica deberá ser destinado para el uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

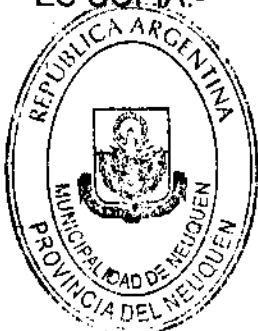
Artículo 8º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, como el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 10º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///nm.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dña GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
FONFACH.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2206
Fecha 26.1.10.1.2018